ORDENANZA Nº 1949/04

Tema: Instalación de espejos parabólicos en calle 20 de junio

Sanción: 10 de agosto de 2004

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de colocar Espejos Parabólicos en la vía pública en inmediaciones de la rotonda ubicada en la intersección de las calles Berta Weber y la Ruta Nacional Nº 3 y asímismo de la intersección de la calle 20 de Junio y la Ruta Nacional Nº 3 (Rotonda de la Aviación Naval):

que el Departamento Ejecutivo Municipal debe velar por la seguridad de los automovilistas que circulan por la ciudad, facilitar mayor visibilidad al ingresar al carril de la Ruta Nacional Nº 3;

que dichos ingresos no facilitan un panorama visual seguro para evitar accidente automovilístico;

que siempre existe la buena predisposición por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en buscar alternativas favorables para la comunidad en general;

que la zona que estamos proponiendo la colocación de estos espejos parabólicos para la vía pública, es apropiado para zonas de ingreso y egreso a nuestra ciudad, de esta forma estaremos evitando accidentes de tránsito y además en las inmediaciones de un sanatorio, aduana y de un barrio tan concurrido como Chacra II.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- **Art. 1º)**El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, arbitrará los medios necesarios a fin de proceder a la colocación de espejos parabólicos para la vía pública de acuerdo al anexo I de la presente.
- **Art. 2º)**El gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, será imputado al ejercicio año 2004 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3º) De Forma.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 2004. OMV.